



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-2025-00250492-UNC-ME#FL - CONTRATACION DE SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS ONLINE Y PRESENCIAL

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de venta de entradas, tanto online como presencial, para los eventos y actividades culturales que se vienen realizando en los auditorios de la Facultad de Lenguas, en el marco de la Resolución N° RD-2024-2223-E-UNC-DEC#FL.

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados eventos y actividades culturales cuentan con la participación de público general, estudiantes, docentes, no docentes, autoridades, entre otros, y requiere de un sistema eficiente y transparente para la gestión de entradas, resultando fundamental contar con una empresa especializada que pueda brindar dicho servicio;

Que la Facultad de Lenguas no dispone de un sistema propio de venta de entradas, por lo que se hace necesario recurrir a proveedores externos para llevar adelante esta tarea;

Que el servicio de venta de entradas online incluye funcionalidades tales como generación de boletos electrónicos con códigos QR, cobro a través de medios digitales, soporte técnico, entre otras prestaciones, las cuales aportan numerosas ventajas, tales como mayor comodidad y accesibilidad para el público, incremento en las ventas, mayor seguridad y una mejor promoción del evento;

Que, a los fines de garantizar una decisión fundamentada, desde la U.O.C del Área Económica Financiera de la Facultad de Lenguas se solicitó a diferentes proveedores la presentación de propuestas, las cuales fueron debidamente remitidas a la Secretaria de Extensión, a fin de que, junto al equipo de soporte técnico, procedieran a seleccionar al proveedor que mejor se ajuste a lo solicitado, habiéndose seleccionado en orden N° 11 al proveedor ALPOGO TRAA S.A.S CUIT 30-71646520-5;

Que el servicio será contratado bajo la modalidad de retribución por comisión, percibiendo la empresa un porcentaje fijo sobre el valor de cada entrada vendida, sin que ello implique una erogación presupuestaria directa por parte de esta Facultad;

Que el procedimiento de Contratación se encuentra regulado por la Ordenanza del HCS N° 04/2025, la cual establece el régimen de contrataciones de bienes y servicios, conforme a los principios de legalidad y transparencia;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. N° 1°: Autorizar la CONTRATACIÓN del servicio de ventas y gestión online y presencial de entradas para los eventos y actividades culturales que se vienen realizando en los auditorios de la Facultad de Lenguas, con el proveedor ALPOGO TRAA S.A.S CUIT 30-71646520-5; que prestará el servicio a cambio de un porcentaje sobre el valor de las entradas vendidas, sin que ello implique una erogación presupuestaria directa por parte de esta Facultad. En caso de que se requiera el servicio de Boletería Física para venta de entradas de forma presencial, esta dependencia abonará un costo fijo asociado al funcionamiento de la Boletería, independientemente de la cantidad de entradas vendidas.

Art. N° 2°: Dejar constancia de que la modalidad de contratación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 04/2025 de la UNC.

Art. N° 3°: Comunicar y dar forma.

